UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

FACULTAT DE CIÈNCIES JURÍDIQUES
Ensenyament de Relacions Laborals
(PLA 1995)

DRET DEL TREBALL II

PRIMER CURS
Segon Quadrimestre
CURS 2002-2003

Assignatura
Crèdits Totals: 4,5

PROFESSORS:
Dra. Neus Ciscart Beà
Sra. Lidia Sampietro

0,60.

ENSEÑANZA DE LA DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

DERECHO DEL TRABAJO II: 4,5 créditos. 2° cuatrimestre.

DERECHO DEL TRABAJO II

Profesores:

Dra Neus Ciscart
Sra. Lidia Sampietro

DERECHO DEL TRABAJO II

EL CONTRATO DE TRABAJO

I.- Configuración general.

TEMA 1.- El contrato de Trabajo.

1.- La aparición histórica del Contrato de Trabajo.
2.- Concepto y caracteres.
3.- Funciones del Contrato de Trabajo.
   a) Eficacia constitutiva.
   b) Eficacia normativa.

II.- Sujetos del Contrato de Trabajo.

TEMA 2.- El Trabajador.

1.- Concepto.
2.- Capacidad para contratar. Limitaciones.
   a) Edad.
   b) Estado Civil.
   c) Nacionalidad. El trabajo de los extranjeros en España.
3.- Capacidad para trabajar. Limitaciones.
   a) Edad.
   b) Sexo.
   c) Titulación.
4.- Clasificación profesional y categoría profesional.

TEMA 3.- El empresario.

1.- Concepto.
2.- La empresa, el centro de trabajo y la unidad productiva autónoma.
3.- Capacidad para contratar.
4.- Los grupos de sociedades. Contrata y subcontrata de servicios.
5.- Las empresas de trabajo temporal.

III.- Elementos del Contrato de Trabajo.

TEMA 4.- Elementos del Contrato de Trabajo.

1.- Elementos esenciales del contrato de Trabajo.
   a) Consentimiento.
   b) Objeto.
   c) Causa.
2.- La forma del Contrato de Trabajo. Principio de libertad de forma. Excepciones.
3.- El período de prueba. Régimen jurídico.
4.- Validez del Contrato de Trabajo.

IV.- Modalidades del Contrato de Trabajo.

TEMA 5.- Modalidades del Contrato de Trabajo.

1.- El principio de estabilidad en el empleo.
2.- El contrato de trabajo de duración indeterminada. Régimen jurídico.
3.- El contrato de trabajo de duración determinada.
4.- La contratación temporal estructural.
   a) Contrato para obra o servicio determinado.
   b) Contrato eventual por circunstancias de la producción.
   c) Contrato de interinidad.
5.- La contratación temporal coyuntural como medida de fomento de empleo.
6.- Contratos formativos.
   a) contrato para la formación.
   b) Contrato en prácticas.
7.- Contrato de trabajo a tiempo parcial. Contrato fijo discontinuo.
8.- Contrato de trabajo a domicilio.
9.- Trabajo en común y contrato de grupo.

V.- Contenido del Contrato de Trabajo.

TEMA 6.- Prestaciones de los sujetos del Contrato de trabajo.

1.-Prestaciones del trabajador.
2.-Deberes del trabajador.
   a)Obediencia.
   b)Diligencia y rendimiento.
   c)Buena fe.
   d)Prohibición de concurrencia.
3.-Invenciones del trabajador.
4.-Prestaciones del empresario.
5.- Deberes del empresario.
   a) Ocupación efectiva.
   b) No discriminación.
   c) Respeto a la intimidad y trato digno.

d) Formación y promoción profesional.
e) Seguridad e higiene.
f) Pago del salario.
g) Buena fe.

TEMA 7.- Poderes empresariales.

1.- El poder de dirección del empresario.
a) Concepto.
b) Manifestaciones.
c) Límites.
2.- El poder disciplinario.
a) Concepto y fundamento.
b) Faltas y sanciones.
c) Procedimiento sancionador.

VI.- El factor tiempo en el contrato de Trabajo.

TEMA 8.- El tiempo de trabajo.

1.-Jornada Laboral.
a) Concepto.
b) Jornada normal. Ampliación y reducción de jornada.
c) Jornada extraordinaria. Las horas extraordinarias.
d) Jornada especial el trabajo nocturno.
2.- Horario laboral.
a) Concepto.
b) Clases: trabajo a turnos. Horario flexible.
3.- Calendario laboral.

TEMA 9.- Interrupciones de la jornada de trabajo.

1.- Interrupciones periódicas.
a) Descanso diario.
b) Descanso semanal. Festivos intersemanales.
c) Descanso anual: régimen de vacaciones.
2.- Interrupciones no periódicas.
- Permisos y licencias.

VII.- Teoría del Salario.

TEMA 10.- El Salario.

1.- Concepto y caracteres.

Cada una de las preguntas teóricas y el caso práctico de las pruebas parciales y finales, se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba se obtendrá de la media correspondiente.

1.3.2 Mejora de calificación.

La calificación lograda en las prueba de evaluación se complementará con la obtenida en cada una de las actividades docentes superadas por el alumno durante el curso, de acuerdo con lo previsto para cada actividad en las pautas de valoración específicas. La calificación final resultará de la media correspondiente, y la asignatura se superará con 5 puntos.

De todos modos, a los efectos de que las actividades docentes superadas durante el curso puedan promediar y eventualmente mejorar la nota final, será necesario haber superado la nota de 5 puntos en las preguntas teóricas del examen.

1.3.3 Reserva de calificaciones.

Se reservarán, para computarse en las pruebas de septiembre, las obtenidas en las actividades docente superadas.

La duración de las pruebas finales se indicará con la antelación necesaria. Ver guía del estudiante 2002-2003.

1.2.2. Día, hora y lugar.

Se anunciarán oportunamente.

1.2.3. Materia objeto de las pruebas.

Se anunciará oportunamente.

1.2.4. Modo de realización.

Todos los ejercicios se harán por escrito, excepto los supuestos de fuerza mayor acreditados convenientemente.

1.2.5. Publicación de las calificaciones.

El mismo día de la realización de las pruebas se indicará la fecha de publicación de las calificaciones.

1.2.6. Revisión de las pruebas.

a) Durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno podrá solicitar la revisión de su ejercicio si considera que existen motivos fundamentados para hacerlo.

b) Para ello, presentará una instancia dirigida al profesor responsable de las clases teóricas. Esta instancia deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del alumno.
- Domicilio y teléfono, para la notificación del día y la hora en que se efectuará la revisión.
- Hechos, razones y petición en que se concreta la solicitud. El alumno habrá de exponer con la máxima claridad, las razones concretas de su petición.
- Lugar, fecha y firma.

c) La revisión se hará en presencia del interesado después de que se le haya convocado, durante los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.3 Criterios generales de evaluación.

1.3.1 Calificación de las pruebas parciales y finales.

2.- Modalidades de pago:
   a) en dinero.
   b) en especie.
3.- Clases de salario según el módulo de fijación.
   a) Por unidad de tiempo.
   b) Por unidad de obra.
   c) Salarios mixtos.
   d) Por tareas realizadas.
4.- Estructura salarial.
   a) Salario base.
   b) Complementos salariales.
5.- Prestaciones extrasalariales.
6.- La fijación del salario.
   a) Salario mínimo interprofesional.
   b) Fijación individual y mejoras.
   c) Compensación y absorción.

TEMA 11.- Cobro del salario.

1.- El pago del salario: lugar, tiempo, forma. El recibo de salarios.
2.- La protección del salario:
   a) El recargo por mora.
   b) El salario como crédito privilegiado.
   c) El Fondo de Garantía Salarial.
   d) Inembargabilidad relativa del salario.

ACTIVIDADES DOCENTES.

I.- PREVISION Y CONTENIDO.

1.- Previsión.

La previsión de las actividades docentes para el curso académico 1997-1998 comprende las siguientes:

A. Clases teóricas.
B. Clases prácticas.
C. Seminarios.
D. Recensiones.
E. Conferencias coloquio.

2.- Contenido.

2.1 Clases teóricas.

2.1.1 Finalidad.

Consiste en la transmisión formativa de los conceptos, instituciones, normas y principios que configuran los contenidos básicos del derecho del trabajo.

2.1.2 Bibliografía.

A. Manuales, tratados y obras generales.

ALONSO GARCÍA, M.: Curso de Derecho del Trabajo. Barcelona. Ed.Ariel, 1987.
ALONSO OLEA, M. y CASAS BAAMONDE, M.E.: Derecho del Trabajo. Madrid, Servicios de Publicaciones de la Universidad Complutense, 2002.
BORRAJO DACRUZ, E.: Introducción al Derecho del Trabajo. Madrid, Ed.Tecnos, 1995.
DIEGUEZ CUERVO, G.: Lecciones de Derecho del Trabajo. Madrid, Ed. Marcial Pons, 1998.
MARTIN VALVERDE, A. - RODRÍGUEZ-SAÑUDO, F. y GARCÍA MURCIA, J.: Derecho del Trabajo. Tecnos,2002.
MONTOYA MELGAR, A.: Derecho del Trabajo. Madrid, Tecnos, 2002.
RAMÍREZ MARTÍNEZ, J.M. (dirección): Curso de Derecho del Trabajo. Valencia. Ed. Tirant lo Blanch. 2002.
SALA FRANCO, T. (dirección): Lecciones de Derecho del Trabajo. Valencia, Ed.Tirant lo Blanch,2002.
PALOMEQUE LOPEZ Y ALVAREZ DE LA ROSA: Derecho del Trabajo. Ed. CEURA. 2002.

B. Poligrafías, monografías y artículos de revistas especializadas.

Se facilitaran de manera paralela a las explicaciones de la disciplina.

C. Repertorios normativos laborales.

a) Generales.

CRUZ VILLALON, J. y MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, J.: Estatuto de los Trabajadores. Legislación Social Básica, Madrid. Ed.Civitas,2002.

Ateniendo a su naturaleza, esta actividad docente no es susceptible de ser evaluada de forma directa. Puede serlo de forma indirecta, mediante las correspondientes pruebas de evaluación, verificándose el conocimiento de determinados aspectos de materias de derecho del trabajo que guarden relación con las conferencias impartidas.

II. EVALUACIONES.

1. Sistema de evaluación.

1.1 Características.

A. Globalidad.

Se pretende tomar en consideración el conjunto de actividades docentes desarrolladas por el alumno, siendo que cada una requiere métodos y técnicas diversas de aprendizaje.

B. Regularidad.

Su objetivo consiste, desde un prisma cuantitativo, conseguir una elevada participación en el seguimiento, orientación y evaluación de la tarea académica realizada por el alumno.

C. Intensidad

Procura, paralelamente a la regularidad y en un orden cualitativo, estimular y orientar el proceso de aprendizaje del discente, evaluando las peculiaridades, capacidades y onocimientos.

1.2. Pruebas de evaluación.

1.2.1 Pruebas de evaluación final.

A. Número y fecha de realización.
Ver guia del estudiante 2002-2003.

B. Estructura.

Cada una de las pruebas finales constará de dos partes. La primera consistirá en responder a tres preguntas del temario del curso, y la segunda en la realización de un caso práctico, únicamente para los alumnos que no hayan superado las clases prácticas. Para la segunda parte los alumnos podrán utilizar toda la documentación bibliográfica, normativa y jurisprudencial que consideren oportuno, pero no se permitirá el intercambio de la misma.

C. Duración.

En la elaboración de las recensiones se tomará en consideración, como elementos preferentes para su calificación, la capacidad de síntesis, la claridad y la precisión expositivas y la adecuada fundamentación del juicio personal.

B. Calificación.

a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de 5 puntos, para poder mejorar la nota de las pruebas parciales o finales.

b) Los alumnos que no lleguen a ese mínimo, no experimentarán ninguna reducción en la calificación de las pruebas parciales o finales.

C. Publicación de calificaciones.

La calificación de las recensiones, después de una entrevista con el alumno, si el profesor lo estima oportuno, se publicará con la suficiente antelación a las correspondientes pruebas parciales o finales.

2.5. Conferencias coloquio.

2.5.1 Finalidad.

Exposición por parte de un técnico o profesional de reconocida solvencia (juez, inspector de trabajo, profesor universitario, técnico de la Administración pública Laboral, dirigente sindical o empresarial, etc.) de un tema socio-laboral de interés y de actualidad, seguido de un coloquio abierto a todos los alumnos. Con esta actividad se procura proporcionar al alumno una visión actual de una determinada problemática jurídico-laboral, a la vez que se complementan otras actividades docentes llevadas a cabo en el área del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

2.5.2 Pautas organizativas.

A. Número y frecuencia.

Se prevé la realización de dos conferencias coloquio, relacionadas con las explicaciones teóricas de la materia.

B. Tema, fecha y lugar.

El tema objeto de las conferencias, así como la fecha y el lugar de su celebración se anunciarán oportunamente.

2.5.3 Pautas valorativas.

GALIANA MORENO, J.M., SEMPERE NAVARRO, A.V.: Legislación Laboral y de la Seguridad Social. Editorial Aranzadi 1999
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: Estatuto de los Trabajadores. Madrid, MTSS,2002..
MONTOYA MELGAR, A. y GARCÍA ABELLAN, J.: Legislación Sindical. Madrid. Ed.Tecnos, 2002.
MONTOYA MELGAR, A y RIOS SALMERON, B.: Ley de Procedimiento Laboral. Madrid. Ed.Tecnos, 2002.
OJEDA, A., FERNANDEZ, M.F., CASTIÑEIRA FERNANDEZ, J. y GORELI HERNANDEZ, J..: Legislación Laboral. Madrid. Ed.Tecnos, 2002.
PEREZ AMOROS, F. - ROJO TORRECILLA, E. y MARTÍNEZ ABASCAL, V.: Normativa laboral. Vol. III: Legislación sindical. Barcelona, Ed.Bosch, 1988.
PEREZ AMOROS, F. y ROJO TORRECILLA, E.: Normativa laboral Estatuto de los Trabajadores y normas complementarias. Edición bilingüe anotada. Barcelona. Ed.Bosch 1986.
REY GUANTER, S. (y otros).: Legislación de las relaciones laborales, De. Tecnos, Madrid, 2002.
RODRÍGUEZ PIÑERO, M, OJEDA AVILES, A. FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mª. F: Legislación Laboral. Madrid, Ed.Tecnos, 2002.
RODRÍGUEZ PIÑERO, M. - VALDES, F. y CASAS, M.E.: Código de las leyes laborales. Ed. La Ley 2002.
Seguridad Social. Régimen General. Madrid Ed. Boletín Oficial del Estado. Col. Compilaciones, 2002.
VILLA GIL, L.E. y DOMÍNGUEZ, A.: Leyes laborales. Madrid, Ed.Akal, 2002.

b) Normativa laboral autonómica general.

CASAS BAAMONDE, M.E. y PALOMEQUE LOPEZ, M.C. Legislación autonómica del Trabajo y Seguridad Social. (2 vol.) Madrid, Ed.Tecnos, 2002.

c) Normativa laboral de la Generalitat de Catalunya.

Legislación laboral básica y disposiciones del Departamento de Trabajo. Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1988.
PEREZ AMOROS, F. y ROJO TORRECILLA, E.: Normativa laboral. Vol.II: Legislación laboral i de la Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya. Edición anotada. Barcelona, Ed.Bosch 1987.

d) Normativa Europea Comunitaria.

Diario Oficial de las comunidades Europeas (Edición especial 1985).
Libre circulación de los trabajadores y política social (4 vol.) Luxemburgo. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
LOPEZ PARADA, R.A. y VELAZQUEZ FERNANDEZ, M.: Derecho social de las comunidades Europeas. Madrid, Ed.Tecnos, 1988. Política Social de la Comunidad Europea. Vol. II. Ordenamiento jurídico social (2 tomos). Madrid, MTSS, 1990. Apéndice 1991.

e) Normativa Internacional (OIT).

Convenios Internacionales. Libro I: Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Valladolid. Ed.Lex Nova, 1981.
Convenios y recomendaciones de la OIT: 1919-1983. Madrid, MTSS, 1984.
OIT. Convenios y recomendaciones internacionales de trabajo (1919-1984) Ginebra, 1985.

2.1.3 Bibliografía clases prácticas.

MARTÍNEZ ABASCAL, V.-PARDELL VEA, A.-PEREZ AMOROS, F.- ROJO TORRECILLA, E.: Practiques de Dret del Treball i Seguretat Social. Lleida. Edicions de la Universitat de Lleida. 1996.
MARTÍNEZ ABASCAL, V. - PEREZ AMOROS, F. y ROJO TORRECILLA, E.: Materiales para clases prácticas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Barcelona, Ed.Signo, 1992. 10' ed.
PEREZ AMOROS, F. - ROJO TORRECILLA, E. y SAURA LLUVIA, F.: Formularios Procesales laborales. Comentarios y Jurisprudencia. Barcelona, Ed.Bosch, 1991 2' ed.

2.1.4 Horarios, aulas y horas de docencia semanal.

Mirar la Guia del estudiante, curso 2002-2003.

2.2. Clases prácticas.

2.2.1 Finalidad.

Pretenden transmitir la metodología y las técnicas necesarias para que los alumnos puedan interpretar y aplicar correctamente los principios y las normas jurídicas, específicamente de carácter laboral, y establecer la estrecha relación existente entre norma y hecho social con relevancia jurídica. Con esta finalidad, y de manera paralela instrumental, las clases prácticas intentan capacitarles mediante la elaboración de diferentes modalidades de supuestos prácticos para la adecuada utilización técnico-jurídica de las fuentes de conocimiento (normativa, jurisprudencia y bibliografía) y de las reglas por las que se guia la interpretación y aplicación.

2.2.2 Pautas organizativas.

A. Número y frecuencia.

a) Los supuestos prácticos cada cuatrimestre, se realizarán con una frecuencia semanal, atendiendo el ritmo de las explicaciones teóricas.

b) Antes de empezar la primera clase práctica se hará una sesión introductoria, destinada básicamente a la explicación por parte del profesor de la finalidad que se pretende alcanzar con esta actividad docente y de sus pautas organizativas, metodológicas y valorativas.

MERCADER UGUINA, J.R.: *La contratación temporal en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.* Tirant lo Blanch, 1999
MONEREO PEREZ, J.L.: *El salario y su estructura después de la reforma laboral de 1997.* Tirant lo Blanch, 1998
NEVADO FERNANDEZ, Mª J.: *El ejercicio del derecho al honor (por el trabajador) en el contrato de trabajo.* Tirant lo Blanch. 1999
OLARTE ENCABO, S.: *Los contratos temporales estructurales.* Comares, 2001
PURCALLA BONILLA, M.A. y RIVAS VALLEJO, Mª P.: *Contratación indefinida a tiempo parcial.Relación laboral, incentivos y protección social.* CISS, 2000
RODRIGUEZ PASTOR,G.: *El régimen jurídico de la distribución de la jornada de trabajo.* Tirant lo Blanch, 1999
RODRIGUEZ RAMOS, P.T.: *El contrato de interinidad por vacante.* Tirant lo Blanch, 1996
SANCHEZ TRIGUEROS, C.: *Los permisos retribuidos del trabajador.* Aranzadi, 1999
SELLES i BENVINGUT, R.: *El régimen jurídico del teletrabajo en España.* Aranzadi, 2001
VALDES DE LA VEGA, B.: *Las empresas de trabajo temporal.* Comares, 2001
VALVERDE ASENCIO, A.J.: *La determinación del periodo de actividad de los trabajadores fijos discontinuos.* Tirant lo Blanch, 2001

E. Plazo de entrega.

El plazo de entrega se anunciará con antelación suficiente. El trabajo habrá de entregarse, dentro del tiempo fijado, al profesor responsable de las clases teóricas.

2.4.3 Pautas metodológicas.

A. Elaboración de la recensión.

a) Resumen. Se ha de concretar en la descripción de la estructura, la sistemática y las principales ideas de la obra.

b) Comentario personal. Tiene que dirigirse a la formulación de un juicio personal de la obra. Puede afectar a la estructura, a la metodología o al contenido de la obra. La principal pauta que se hace necesario observar en este sentido es que el juicio personal debe estar jurídicamente fundamentado y razonado. Con esta finalidad el alumno habrá de utilizar alguna o algunas de las fuentes de conocimiento (normativas, jurisprudenciales o bibliográficas).

B. Seguimiento del trabajo del alumno.

En el horario de atención al alumnado, el profesor responsable de las clases teóricas asistirá y orientará a los alumnos sobre las cuestiones que suscite la elaboración de la recensión.

2.4.4 Pautas valorativas.

A. Elementos objeto de valoración.

2.3.2 Pautas organizativas, metodológicas y valorativas.

En función de las disponibilidades horarias y de espacio, estas pautas se harán saber a los alumnos con la suficiente antelación.

2.4 Recensiones.

2.4.1 Finalidad.

Resumen y comentario crítico de una obra monográfica relativa a algún tema propio de la asignatura, para que el alumno pueda profundizar y completar sus conocimientos de la disciplina, analizando el contenido de textos doctrinales de carácter jurídico-laboral.

2.4.2 Pautas organizativas.

Los alumnos podrán realizar, cada cuatrimestre, una recensión de alguna de las publicaciones que se mencionarán al iniciarse las clases prácticas del curso 2002-2003

B. Estructura.

La recensión constará de dos partes, la primera habrá de contener un resumen de las ideas centrales de la obra, y la segunda incluirá un comentario personal del texto.

C. Extensión.

Será de 12 folios mecanografiados a doble espacio, la mitad de los mismos se destinarán al resumen y la otra mitad al comentario crítico.

D. Relación de publicaciones sobre las que podra realizarse la recensión.

ALFONSO MELLADO, C.I.: *Vacaciones, fiestas y descanso semanal.* Tirant lo Blanch, 1996
BLASCO PELLICER, A.: *La exclusión del ámbito laboral de los consejeros o administradores societarios.* Tirant lo Blanch, 1997
CARDONA RUPERT, Mª.B.: *Datos sanitarios y relación laboral.* Tirant lo Blanch, 1999
CHACARTEGUI JAVEGA,C.: *Discriminación y orientación sexual del trabajador.* Lex Nova, 2001
CHARRO BAENA, P.: *Las autorizaciones para trabajo de extranjeros.* Aranzadi, 2000
DE VICENTE PACHES, F.: *Derecho del trabajador al respeto de su intimidad.* CES, 1998
GARCIA VIÑA, J.: *La buena fe en el contrato de trabajo.* CES, 2001
GOMEZ MUÑOZ, J.M.: *Las jornadas especiales de trabajo.* Aranzadi,1999
LOPEZ GANDIA, J. *Contrato de trabajo y figuras afines.* Tirant lo Blanch, 1999
LUQUE PARRA, M.: *Límites jurídicos de los poderes empresariales en la relación laboral.* J.M. Bosch Editor, S.A., 1998

B. Aspectos formales.

a) El alumno que quiera seguir las clases prácticas regularmente, habrá de rellenar una ficha, que entregará al profesor responsable de las mismas.

b) Para cada caso práctico, el alumno deberá elaborar un ejercicio. Estos ejercicios de casos prácticos deberán elaborarse conjuntamente.

c) Los ejercicios se redactarán a máquina/ordenador, y a doble espacio para facilitar su lectura y valoración.

d) La extensión de los ejercicios oscilará entre un mínimo de cinco hojas y un máximo de ocho.

e) Los ejercicios de los casos prácticos se entregarán al inicio de cada clase práctica. Se habrá de entregar el original del caso elaborado, siendo conveniente que el alumno conserve una copia para facilitar el seguimiento y la participación en la clase práctica.

C. Asistencia.

a) Si el alumno quiere obtener una calificación que le permita liberar, por curso, la realización del caso práctico en las pruebas parciales o finales, la asistencia ha de ser obligatoria, personal y regular (junto con la presentación del correspondiente ejercicio de caso práctico). La regularidad supone la asistencia a todas las clases prácticas que se efectúen y la presentación de los correspondientes casos prácticos, excepto en situaciones de fuerza mayor convenientemente acreditadas.

b) En aquellos supuestos en que el alumno no pueda mantener una asistencia regular, podrá asistir a las clases prácticas con carácter voluntario, siempre que lo comunique al profesor responsable, asimismo, no podrá beneficiarse de la mencionada calificación.

D. Bibliografía y documentación mínima.

Para la elaboración de cada caso práctico se facilitará a los alumnos una documentación mínima, integrada por la normativa y jurisprudencia aplicables y también por la bibliografía adecuada. Esta documentación mínima estará a disposición del alumno, con antelación suficiente, en el servicio de fotocopias.

E. Horario, aulas y horas de docencia semanal.

Ver la Guia del estudiante, curso 2002-2003.

2.2.3 Pautas metodológicas

Según estas pautas, pueden distinguirse dos fases en esta actividad docente: fase de elaboración y fase de debate del caso práctico.

A. Fase de elaboración.

a) Cada cuestión debatida en los casos prácticos deberá ser respondida por los alumnos en los ejercicios que presenten.

b) En las respuestas al caso práctico, habrán de aportarse los datos y los razonamientos que avalen el criterio que se postula.
Se ha de evitar, por tanto, cualquier respuesta no demostrada o carente de fundamento. En este sentido, conviene remarcar que no es tan importante obtener la "solución del caso", como exponer razonadamente los propios criterios y contrastarlos con los ajenos discrepantes. Es por eso que los errores producidos en el razonamiento tienen una importancia relativa desde el punto de vista valorativo, siempre que se estudien previamente las fuentes de conocimiento y que se haya efectuado un manifiesto esfuerzo en la argumentación desarrollada.

c) En cuanto a la fundamentación, el alumno deberá mencionar correctamente cada una de las fuentes de conocimiento en que sustente el criterio que personalmente propugne <normativa, jurisprudencia y bibliografía).

d) La fundamentación jurídica de los casos prácticos, requiere, también, la correcta utilización de las fuentes de conocimiento y, según convenga, de los principios aplicativos del derecho del trabajo y de las reglas generales interpretativas de las normas jurídicas, de los contratos y, cuando sea el caso, de los mecanismos de integración que ofrecen la equidad, la analogía y la aplicación supletoria del derecho común.

B. Fase de debate.

a) Esta fase discurre en la misma clase práctica, una vez elaborado y presentado el ejercicio del caso práctico. Su eje central está constituido por la participación de los alumnos en el debate del caso, con las mismas pautas metodológicas antes mencionadas, a las cuales añadiremos, como vía metodológica primordial, el contraste de opiniones. Pasaremos así, de la reflexión individual a la colectiva, lo cual contribuirá a la reconsideración de las propias posiciones, al tiempo que reforzará la capacidad discursiva y argumentativa del alumno.

b) La fructífera participación en la clase práctica requiere que, junto con la copia del ejercicio del caso práctico presentado, el alumno asista con los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales básicos que haya utilizado en la elaboración de las respuestas al caso.

C. Seguimiento del trabajo del alumno.

El profesor responsable de las clases prácticas hará las entrevistas necesarias, a iniciativa del alumno o del mismo profesor y en horario de atención al alumno, para una buena orientación metodológica y pedagógica de su tarea.

2.2.4 Pautas valorativas.

A. Número de casos prácticos para la valoración.

Para obtener una calificación que permita liberar la realización del caso práctico en las evaluaciones parciales o finales, será preciso entregar todos los ejercicios planteados y asistir a todas las clases prácticas, excepto en casos de fuerza mayor, convenientemente acreditados.

B. Elementos objeto de valoración.

a) En la valoración de los casos prácticos se tendrán en cuenta dos elementos: los ejercicios y la participación en clase.

b) Para los ejercicios presentados, hay que tener en cuenta, que aunque existe una extensión mínima y máxima, el factor primordial para su valoración no es la cantidad (número de folios), sino la calidad (contenido). Es por eso que los esfuerzos de fundamentación y argumentación del criterio propio son objeto de preferente valoración.

c) La participación en clase tiene un papel complementario para la valoración, respecto de los ejercicios presentados. Pero, este papel no es secundario, sino primordial, ya que su finalidad y la estructura de las clases prácticas requieren esta participación para que las mismas cumplan su objetivo y no se transformen en clases teóricas.

C. Calificación.

a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de 5 puntos de media en las clases prácticas para poder quedar liberados de realizar el caso práctico en las pruebas finales y mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación.

b) Los alumnos que no consigan dicha calificación mínima no tendrán ninguna reducción en la calificación de las pruebas parciales y finales que se efectuen.

c) Periódicamente, el profesor responsable de las clases prácticas realizará el comentario valorativo global del desarrollo de esta actividad docente.

D. Publicación de las calificaciones.

La publicación de las calificaciones de las clases prácticas se hará con la suficiente antelación a la fecha de la realización de las pruebas finales.

2.3. Seminarios.

2.3.1 Finalidad.

La finalidad es estudiar y analizar con detenimiento una determinada parcela de la asignatura y facilitar a un reducido grupo de alumnos la posibilidad de iniciarse en la investigación.